



NIT. 899999001 – 7

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CERTIFICA

Que la Subdirección de Talento Humano, mediante estudio previo radicado en NEON bajo el EP No.0563 22, informa a esta Subdirección que se hacen necesarios los servicios de una persona para apoyar el grupo de trabajo, con el fin de cumplir el siguiente objeto contractual:

Prestación de servicios profesionales de manera temporal, para el diseño y elaboración de los documentos e informes propios de la Subdirección de Talento Humano.

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta la justificación de la necesidad presentada por el jefe de la dependencia en el referido estudio previo, se concluye que no es posible el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales antedichas, toda vez que:

- De acuerdo con el manual específico de funciones no existe personal que desarrolle la actividad.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización.
- Los estudios técnicos de cargas de trabajo evidencian que el personal en la planta no es suficiente

Se expide a solicitud de la dependencia, a los dos (2) días del mes de enero de 2023.

Patricia Ovalle G.

PATRICIA OVALLE GIRALDO
Subdirectora de Talento Humano (E)

Revisó: Carolina Recalde Vega, Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano *CR*
Cert. 22